



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Caldas

Radicación No. 17001-25-02-000-2023-00261-00

Manizales - Caldas, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Como no fue posible la comparecencia de la psicóloga de la rama judicial, seccional, caldas, prueba decretada de oficio, el despacho desistirá de la misma al considerar los elementos de convicción recaudados resultan suficientes para adoptar decisión, en consecuencia, se dispone, declarar **cerrada la investigación** y ordenar correr traslado por el término de 10 días a los sujetos procesales para que presenten **alegatos pre calificadorios**, artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

Notifíquese la presente decisión conforme lo dispone el artículo 123 de del C.G.D.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MIGUEL ÁNGEL BARRERA NUÑEZ
Magistrado Instructor